

Plan Integral de Convivencia



INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA
"NÚMERO 1" DE GIJÓN

Código de centro 33020880

11/06/2024 Claustro: Aprobación del Plan Integral de Convivencia

10/06/2024 Consejo Escolar: Aprobación del Plan Integral de Convivencia

1	Plan integral convivencia	2
1.1	Marco normativo	2
1.2	Análisis del clima de convivencia: necesidades detectadas.	3
1.3	Análisis DAFO convivencia.....	5
1.4	Líneas de acción	6
1.5	Objetivos del Plan de Convivencia. Actuaciones necesarias.	7
1.6	Prevención del absentismo escolar.....	9
1.7	Comisión de Convivencia.	10
1.7.1	Plan de actuaciones.....	10
1.8	Programa de formación	11
1.9	Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.	11

1 Plan integral convivencia

1.1 Marco normativo

La LOE establece en su artículo 121.2 que el Proyecto Educativo recogerá el Plan de convivencia atendiendo a las líneas estratégicas y las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno que se recogen en el PEC. Corresponde al equipo directivo coordinar la elaboración del Plan Integral de Convivencia, con la colaboración de los y las profesionales de la orientación, en la que deberán participar todos los sectores de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado.

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, “profundiza y completa el marco establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer junto al plan de convivencia recogido en dicho artículo, la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia. Para el correcto funcionamiento de estos protocolos se constituye un coordinador o coordinadora de bienestar y protección, en todos los centros educativos”.

Además, el Principado de Asturias cuenta con normativa de aplicación específica, el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, por la que se regula la convivencia en los centros educativos (Título III. De la Convivencia en los centros educativos). En su artículo 20, dedicado a los Planes Integrales de Convivencia, se recoge lo siguiente:

- Los centros docentes elaboraran el Plan de Convivencia que tendrá una concreción anual y se incluirá en la programación general anual conforme se establece en el artículo 124.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (artículo 20.1).
- El plan de integral de convivencia “se inspirará en el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en el presente decreto y en la normativa de desarrollo aplicable, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar” (artículo 20.2).
- En cuanto a los responsables de la elaboración del PIC, la coordinación de la elaboración le corresponde al equipo directivo, en colaboración con los y las profesionales de orientación y contando con la participación del conjunto de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado (artículo 20.3).
- En su elaboración, en los centros docentes que imparten educación secundaria, se tendrán en cuenta:
 - o las propuestas y la planificación de actuaciones realizadas por los servicios especializados de orientación (artículo 20.4) y,
 - o las propuestas de la Junta de Delegados y Delegadas de Alumnos y Alumnas y de las Asociaciones del Alumnado del centro y de las Asociaciones de madres y padres del centro (artículo 20.5).

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, establece en su artículo 35 entre las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección la siguiente:

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

El artículo 21 del Decreto 249/2007, modificado por Decreto 7/2019, establece que el Plan integral de convivencia deberá recoger:

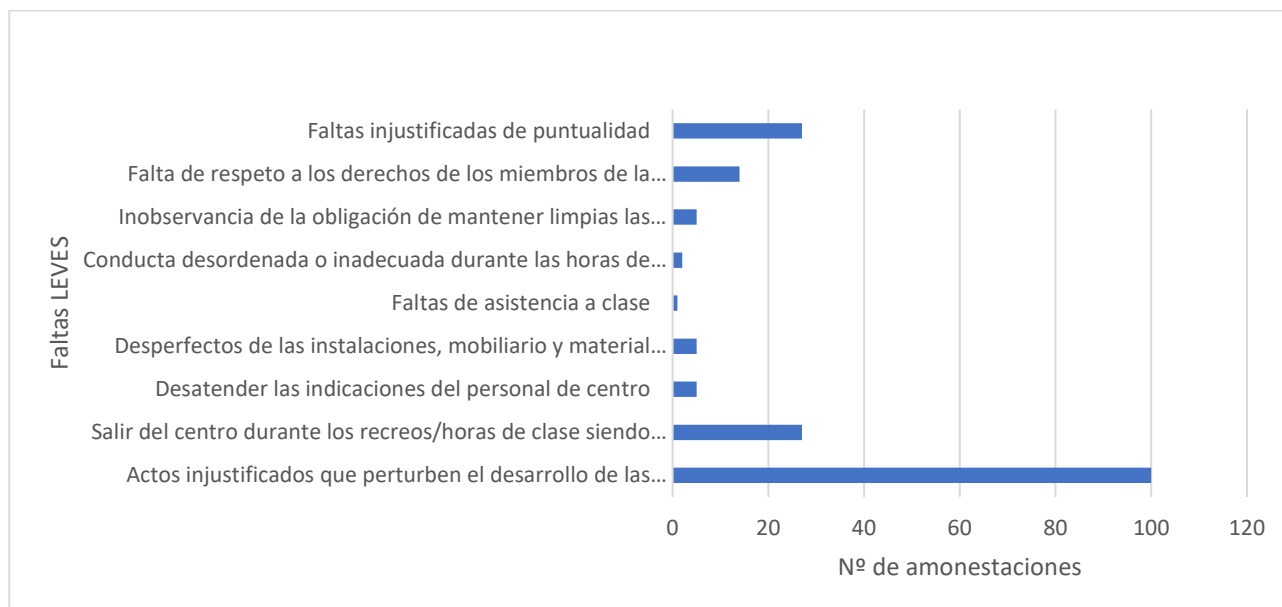
- Todas las actividades que se programen para fomentar un buen clima de trabajo dentro del centro escolar.
- La concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente.

El Decreto 7/2019, en este sentido, señala en su artículo 21 relativo a los contenidos del Plan Integral de Convivencia, la necesidad de establecer un diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

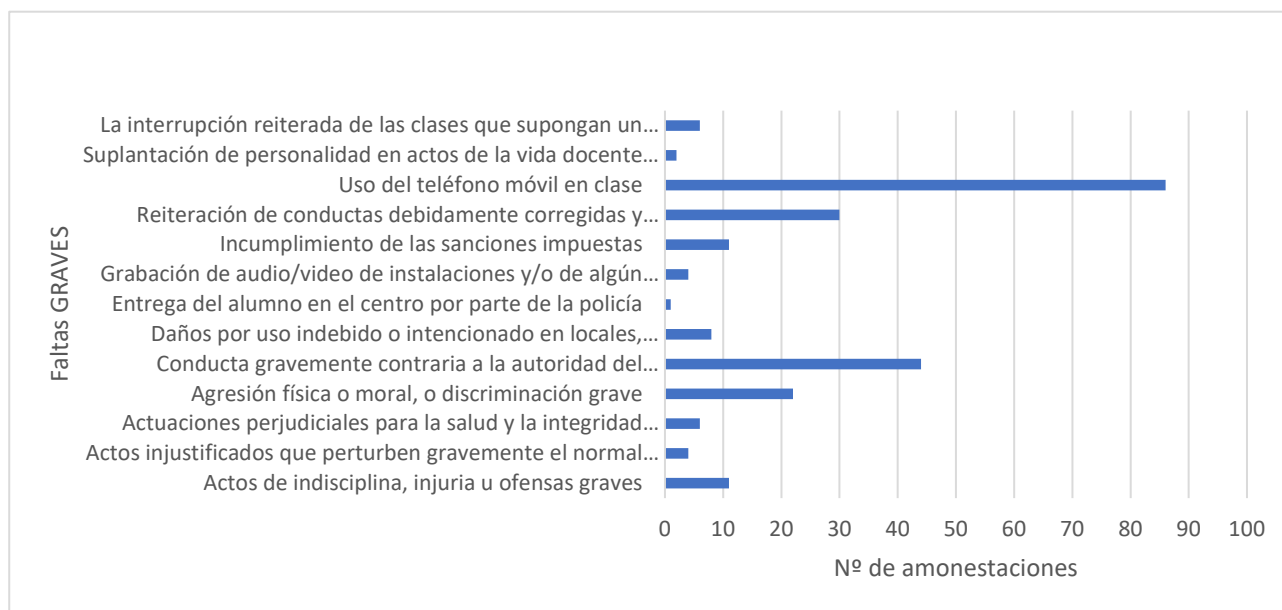
1.2 Análisis del clima de convivencia: necesidades detectadas.

Por tanto, el primer paso es el análisis (considerando los datos del curso 2022-2023) del clima de convivencia existente en el centro, lo cual incluye: los partes que reflejan las amonestaciones del alumnado registrados (tipología, nivel de gravedad...), los casos de acoso abordados (ya fueran finalmente considerados como tales o simplemente problemáticas de convivencia), además de tener en cuenta el entorno socioeconómico del centro, el nivel de absentismo y aquellas situaciones vinculadas a las conductas suicidas.

Realicemos un análisis de las amonestaciones registradas en el centro durante el curso 2022-2023. En primer lugar, el número de amonestaciones registradas ha sido 421, con 186 leves y 235 graves. Eso significa que, aproximadamente, el 44% de las amonestaciones fueron leves y el 56% graves. De esas amonestaciones graves, 78 fueron sancionadas con expulsión (18,5%). Se observa que hay un 12% más de amonestaciones graves que leves. Analizando la tipología de las sanciones podemos vislumbrar la razón de esto:



Obsérvese que el 53,5% de las amonestaciones están vinculadas a, en general, molestar en clase. Las siguientes tipologías reseñables son las faltas injustificadas de puntualidad y el salir del centro durante los recreos u horas de clase, con un 14,5% en ambos casos.



Obsérvese que el 36,6% de las faltas graves son debidas al uso del teléfono móvil. Esta tipología va seguida de la de “Conducta gravemente contraria a la autoridad del profesorado”, con un 18,7% (es decir, ya estamos en la mitad del dato anterior aproximadamente). La siguiente casuística ya es el “Reiteración de conductas debidamente corregidas y contrarias a las normas de convivencia”, con un 12,8%. El resto de las casuísticas se sitúan por debajo del 10%.

Hemos de recordar que las amonestaciones se suelen concentrar en un número limitado de alumnos/as. Con dicho alumnado se trata de intervenir, pero normalmente existe poca cooperación de las familias, siendo el entorno familiar en sí mismo a veces la raíz del problema, pues no tenemos con quién contar a la hora de modificar la conducta de dicho alumnado. Solo podemos intervenir con dicho alumnado tratando de paliar esa falta de medidas en casa (mediando, planteándoles objetivos y expectativas...), pues la acción punitiva no suele funcionar y son reincidentes una y otra vez. Sin embargo, el uso del teléfono móvil en el aula es algo generalizado no vinculado a ningún perfil determinado de alumnado, por tanto, ahí sí podemos tratar de tomar medidas para revertir la situación basándonos en la Instrucciones del uso de dispositivos móviles en centros educativos (BOPA 28/02/2024).

Para un centro con la envergadura del Número 1, teniendo presente además un entorno social “complicado”, con situaciones económicas y familiares complejas, el nivel de conflictividad es bajo cuando hablamos de amonestaciones.

Nos preocupa más el número de protocolos de acoso abiertos durante el curso anterior (8 casos), pues, aunque solo en dos casos se observaron comportamientos que fueron valorados como acoso, en todos los casos se puso de relieve una falta de habilidades socioemocionales y estrategias de relación del alumnado que acababan desembocando en conflictos entre iguales. A veces, esos casos abiertos, tenían su origen en conflictos anteriores en la Primaria que ya mermaron la autoconfianza o autoestima del alumno/a y que vive toda situación como algo hostil. Otras veces las supuestas víctimas tienen características que les hacen proclives al progresivo aislamiento. Hemos tenido que intervenir en algunos grupos por “un maltrato generalizado” entre ellos que iba mermando poco a poco el bienestar socioemocional de los miembros más sensibles del grupo.

También empezó a ser alarmante el número de casos de alumnos/as que presentaban ansiedad social en el entorno académico, siendo el momento del recreo un punto crítico. Ya el año pasado se nos presentaron algunos casos en los que hubo que intervenir relativos a conductas suicidas, solo un caso con riesgo inminente, pero otros dos en los que hubo que contactar con la familia y que acudieran a salud mental. Las casuísticas relativas a salud mental han ido en aumento exponencial.

1.3 Análisis DAFO convivencia

DEBILIDADES	AMENAZAS
- Entorno social complicado, con alumnado en situaciones económicas y familiares complejas. - Uso del teléfono móvil extendido. - Desmotivación del alumnado hacia el estudio, con bajo nivel de trabajo. - Bajo nivel de implicación de las familias. - Poco fomento de la participación del alumnado en la propuesta de medidas para favorecer la convivencia. - La convivencia de distintas enseñanzas imposibilita logísticamente la puesta en marcha de determinadas medidas que favorezcan la convivencia. - Las problemáticas de salud mental. - Número de protocolos de acoso en crecimiento. - Educación socioemocional deficiente.	- Centro muy grande con gran diversidad de edades en convivencia. - Centro abierto (imposibilidad de cerrar la puerta como en otros centros), lo que facilita la salida del alumnado durante el horario lectivo. - Entorno conflictivo, percepción de inseguridad a la salida del centro. - Acoso escolar. - Dependencias antiguas y, a veces, muy deterioradas. - Uso de las redes sociales por parte del alumnado.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
- Bajo nivel de conflictividad (y sin tendencia al alza). - Las conductas contrarias a la convivencia se concentran en un número bajo de alumnos/as. - Las conductas gravemente contrarias a la convivencia se concentran en un número muy bajo de alumnos. - El número de casos de protocolos de acoso abiertos que finalmente son considerados como acoso es muy bajo. - Grupos de trabajo y proyectos que han contribuido a crear sentimiento de calidad educativa y de pertenencia a centro (premiados en distintas convocatorias) - Seguimiento del absentismo.	- Centro con muchos estudios que permite poner en contacto directo al alumnado con estudios posteriores y diversas opciones de futuro. - Normativa asturiana para hacer de los centros educativos espacios libres de móviles. - Personal docente, en especial los tutores, implicado en los diferentes programas y proyectos vinculados a la mejora de la convivencia. - Proyecto de Aulas Virtuales que favorecen la participación de las familias. - Centro activo en las Redes Sociales. - Creación de un proyecto de centro renovado que permite fomentar la participación del alumnado, familias y profesorado para crear unas normas de funcionamiento e iniciativas que favorezcan la convivencia. - Grupos de trabajo que avanzan en la formación para las prácticas restaurativas y mediación.

1.4 Líneas de acción

El análisis anterior nos permite establecer unas líneas de acción con el objetivo de cubrir las necesidades detectadas. **Esas líneas de acción son las actuaciones necesarias dentro del Programa Integral de Convivencia:**

- **L1:** El alumnado tiene que ser formado en el uso de las redes sociales y actuar desde el centro, en la medida de lo posible, en crear un ambiente que fomente un uso racional de los móviles, previniendo las adicciones a los mismos y las conductas que puedan exponer a peligros relacionados con la comisión de delitos vinculados al ciberacoso y/o ser la víctima de los mismos. En esta misma línea, se han de ofrecer alternativas de ocio al alumnado distintas al uso del móvil.
- **L2:** El alumnado tiene que ser formado en habilidades y estrategias socioemocionales y de relaciones sociales, fomentando su empatía, su asertividad, su autoestima, su autoconfianza, el buen trato hacia los demás, las técnicas de autocontrol... Toda esta formación busca el bienestar socioemocional del alumnado, enfocándose esta línea de acción a la prevención del acoso escolar y las conductas suicidas, pues ataca las raíces de ambos problemas.
- **L3:** Se debe seguir insistiendo en la prevención e intervención ante cualquier manifestación de violencia por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad, expresión de género y discapacidad. Pero para ello será necesario el compromiso de las familias pasando por su concienciación, dado que los discursos y/o comportamientos de esta índole suelen ser aprendidos en el entorno próximo del alumnado.
- **L4:** Se debe seguir en la misma línea de trabajo en la prevención del absentismo, buscando la cooperación y compromiso de las familias, así como la respuesta de las instituciones a las que se les comunica las situaciones detectadas y cuya responsabilidad es actuar, sin olvidar la cooperación de organizaciones con las llevamos trabajando varios años y proporcionan apoyos de diferente índole al alumnado.
- **L5:** Se debe fomentar y formar al alumnado en hábitos saludables, a fin de evitar el consumo de sustancias adictivas, así como de hábitos sedentarios y nutricionales perjudiciales.
- **L6:** Se debe trabajar a nivel de grupo-clase, pero también a nivel más global de centro, en favor de crear sentimiento de pertenencia a un grupo, siguiendo la escala de prevención: presentación, conocimiento, confianza, estima, comunicación, cooperación y resolución de conflictos. Nuevamente, esta línea de acción busca la prevención del acoso escolar, pues crear lazos entre iguales disminuye la probabilidad de que dichos iguales manifiesten estos comportamientos entre ellos. También es una línea de acción en relación directa con la prevención de conductas suicidas, al tratar de crear entornos en los que el alumnado se sienta seguro, puesto que en un entorno de confianza será más fácil que el alumnado pueda comunicar sus miedos y ansiedades.
- **L7:** Se ha de buscar, primero, la mayor participación y relación con las familias de nuestro alumnado, siguiendo después con la mayor relación entre centro y nuestro entorno social, siendo partícipes de aquellas iniciativas comunitarias que fortalezcan los vínculos entre la comunidad de la que formamos parte (familias, centros adscritos, asociaciones de vecinos...)
- **L8:** Ir introduciendo en la gestión de la convivencia a nivel de centro el enfoque restaurativo y las prácticas de resolución de conflictos como la mediación y prácticas de prevención como la tutoría entre iguales. Esto implica una formación del profesorado y del alumnado. Se pretende gestionar la convivencia desde la prevención, en lugar de simplemente actuar de manera punitiva aunque las sanciones sean buscando siempre la reflexión y aprendizaje. Nuevamente una línea de acción preventiva del acoso y de las conductas suicidas, pues estas prácticas permiten “desactivar” conductas susceptibles de terminar en acoso, así como detectar perfiles de alumnado vulnerable.

- **L9:** Crear al alumnado expectativas positivas respecto a su futuro educativo, aprovechando la envergadura de nuestro centro y todas las enseñanzas impartidas en el mismo para dibujarles de manera exhaustiva todas las posibilidades que tienen abiertas.

Todas estas líneas de acción se desarrollarán con actuaciones dentro de distintos programas de centro, algunos prescriptivos como el **Programa de acción tutorial** o el **Programa de coeducación**, otros, como es el caso del **Programa para la mejora de la convivencia** (programa UNE) o el programa de innovación educativa **La salud nos une** (enfocado a trabajar la salud socioemocional y física), iniciados en el curso 2023-2024, pero que se prolongarán como piezas básicas del Programa Integral de convivencia, pues son los programas a través de cuyas actuaciones se desarrolla gran parte de sus líneas de acción.

Dentro del de **programa de acción tutorial**, tendrá gran peso el trabajo de las habilidades socioemocionales y de relaciones sociales. También se introducirán las distintas prácticas restaurativas, empezando a seleccionar al alumnado que pueda ser mediadores y tutores de iguales. Por ello, será necesario formar al profesorado (tutoras y tutores, pero también el resto del profesorado interesado) y al alumnado. Aquí entraría el **programa para la mejora de la convivencia** y obviamente el de formación del profesorado. El **programa para la mejora de la convivencia** también ayudará a desarrollar los recreos activos como alternativa de ocio al móvil y como manera de fomentar la interrelación entre iguales. Desde los diferentes programas, se pretende trabajar la salud socioemocional y física, así como las habilidades sociales para atacar a la raíz de dos grandes problemas en los ámbitos educativos: el acoso escolar y las conductas suicidas. El **programa de coeducación** nos marca las líneas y acciones a seguir en abordar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo sexual. Desde los diferentes programas, proyectos o eventos que se creen a tal fin cada curso, se fomentará la interrelación entre las distintas enseñanzas impartidas en nuestro centro, así como con toda nuestra comunidad educativa y entorno social, fomentando un programa de orientación educativa que cale en el alumnado, bebiendo de las experiencias de personas vinculadas al centro y creando expectativas positivas de futuro, ayudando además a crear un sentimiento de pertenencia y apego a nuestra institución educativa como base para que nuestro alumnado se sienta en un entorno seguro y se proponga metas educativas. Ese sentimiento de pertenencia y apego, esperamos revierta en que el alumnado se sienta copartícipe y corresponsable del clima de convivencia del centro, participando activamente en la mejora del mismo.

Otros programas o planes apoyan o complementan los programas aludidos y ya tienen su andadura en el centro son el Proyecto Arcoíris.

1.5 Objetivos del Plan de Convivencia. Actuaciones necesarias.

El Decreto 7/2019, en su artículo 21, explicita que han de ser contenidos del Plan de Convivencia **los objetivos que se pretenden conseguir en el centro en convivencia positiva, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa**. También añade la necesidad de que se incluyan:

- a) Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán.
- b) Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.
- c) Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.
- d) Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca, conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa.
- e) Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar, la conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Respecto a los apartados b) y e), remitimos a los apartados de atención a la diversidad y a nuestras “Normas de funcionamiento, organización y convivencia”, respectivamente, dado que en dichos apartados se explicitan más actuaciones además de lo que se expone en esta sección.

Tal y como se ha expuesto en el apartado anterior, las líneas de acción del plan de convivencia se ejecutan a través de las acciones realizadas en los distintos programas desarrollados en el centro. En este apartado vincularemos las líneas de acción del plan de convivencia (que son descripción de actuaciones generales) con sus objetivos. Asimismo, se enumerarán ejemplos de actuaciones para conseguir dichos objetivos, aunque se concretarán luego las mismas en los distintos proyectos y programas, que tendrán su propio plan de actuación y objetivos en cada PGA. Se añaden las personas y órganos responsables de cada objetivo.

Añadimos tres columnas a este resumen, de tal manera que **se explicitan los objetivos y actuaciones vinculados a la prevención del acoso, de las conductas suicidas y de la violencia de género** (los protocolos o procedimientos marcados por la Consejería en la Circular de Inicio de Curso vinculados a la prevención, son de obligado cumplimiento).

Objetivos del programa	Líneas Acoso	Conductas suicidas	Violencia de género	Actuaciones/Responsables
El bienestar socioemocional del alumnado. Integración del alumnado en el grupo-clase. Formar en habilidades sociales y fomentar la resiliencia.	L2 L6	X	X	X Actividades, charlas y talleres dentro del plan de acción tutorial y del Programa La salud no une. Equipo Directivo, Orientación y Coordinadora de Bienestar
La educación para la salud (prevención de drogodependencias, hábitos saludables, educación afectivo-sexual, prevención de conductas suicidas...). Promoción de comportamientos saludables.	L5 L1		X	X Actividades, charlas y talleres dentro del plan de acción tutorial y del Programa La salud no une. Equipo Directivos, Orientación y Coordinadora de Bienestar.
Implantar alternativas al móvil y fomentar la comunicación e interacción entre iguales no basadas en las redes sociales.	L1 L2 L6	X	X	
Implantación progresiva de dinámicas o prácticas restaurativas (incluyendo la mediación) como técnicas de resolución pacífica de conflictos.	L8	X	X	X Programa UNE: recreos activos y plan de acción tutorial Equipo Directivo, Orientación Coordinador del Programa UNE
Implantación progresiva de un proyecto de tutores de iguales.		X	X	X Programa UNE y acción tutorial: formación en prácticas restaurativas Equipo Directivo y Coordinador del Programa UNE
Crear dinámicas de “aprendizaje-servicio” entre las distintas enseñanzas existentes en el centro, cooperando al aumento de la motivación, la autoconfianza, la	L9		X	

autoestima y las expectativas positivas del alumnado.					Equipo Directivo, CCP y coordinadores de programas vinculados al objetivo
Crear dinámicas de relación con la comunidad educativa y el barrio.	L7				Actividades/eventos que implican la participación de la asociación de vecinos, familias, asociaciones de padres y madres, de otros centros educativos y de otras organizaciones del entorno educativo Equipo Directivo
El fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género. Favorecer la corresponsabilidad ciudadana, potenciando el buen trato y el clima de respeto que promueva la igualdad desde la diversidad integrando a toda la comunidad educativa.	L3 L2			X	Actividades, talleres y charlas dentro del Plan de Acción tutorial y del programa de coeducación. Equipo Directivo, Orientación y Coordinadora del Programa de Coeducación
Prevención del absentismo escolar	L4				(Explicitadas en el epígrafe siguiente) Equipo Directivo y PTSC

1.6 Prevención del absentismo escolar

Como se menciona en la línea de acción denominada L4, se seguirá en la misma línea de trabajo en la prevención del absentismo, **buscando la cooperación y compromiso de las familias, así como la respuesta de las instituciones a las que se les comunica las situaciones detectadas y cuya responsabilidad es actuar, sin olvidar la cooperación de organizaciones con las llevamos trabajando varios años y proporcionan apoyos de diferente índole al alumnado.** Las acciones que se han venido desarrollando y que continuaremos serán las siguientes:

- En los niveles de 1º y 2º de la ESO se notifican vía SMS (previa autorización de los padres) las faltas a primera hora.
- En el resto de los niveles pueden existir controles aleatorios del absentismo a distintas horas, notificándose también ausencias vía SMS.
- En las redes y evaluaciones se hace un seguimiento de los casos de absentismo.
- La PTSC realiza un seguimiento de los casos detectados, tomando las primeras medidas de contacto con las familias y primeros acuerdos para tratar de solucionar la situación. Se abren los protocolos de absentismo en los casos que se ajusten a dicha apertura si las familias no cumplen los compromisos y continúa el problema.
- La PTSC trata de localizar apoyos de distinta índole (de apoyo en contenidos curriculares, de atención psicológica, de asesoramiento a las familias...) para tratar de ayudar a las familias a revertir la situación.

Todas estas medidas siempre quedan limitadas o mermadas por la gran demanda de los distintos apoyos externos necesarios, pues son entidades o asociaciones que están saturadas por el volumen de casos existentes. Además, los servicios sociales también se encuentran saturados y sobrepasados por las casuísticas, así como Salud Mental. El resultado es que la apertura de protocolos de absentismo suele resultar

inútil y muchas situaciones flagrantes nunca se resuelven. No obstante, lejos de claudicar, continuaremos en la misma línea de trabajo pues consideramos que es el único camino.

1.7 Comisión de Convivencia.

En el epígrafe anterior figura la composición de la Comisión de Convivencia. Según el artículo 23 del decreto 7/2019, la Comisión de Convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en el desarrollo y ejercicio de sus competencias en esta materia. Asimismo informará al consejo escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia. En el artículo 24 del mismo decreto se especifican sus funciones:

- a) Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia del centro.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
- c) Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
- e) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- f) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todo el alumnado.
- g) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- j) Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.
- k) Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

Por lo tanto, la Comisión de Convivencia, será un órgano muy importante para fomentar la participación de la comunidad educativa en la construcción de la convivencia. La Junta de delegados elevará sus propuestas relativas a la convivencia a la Comisión y ésta al Consejo Escolar.

1.7.1 Plan de actuaciones

- Planteamiento de encuestas a familias y alumnado a principios de curso para detectar demandas y/o propuestas a nivel de convivencia. Análisis de los datos e incorporación a la PGA de las posibles actuaciones derivadas de las demandas y/o propuestas reflejadas.
- Análisis a principios de curso del clima de convivencia del centro a través de los datos aportados por Jefatura de Estudios relativos a la convivencia del curso anterior. Incorporación a la PGA de las posibles propuestas derivadas de dicho análisis.
- Seguimiento trimestral de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y propuesta al Consejo escolar de las mejoras que se consideren oportunas, teniendo presentes las aportaciones realizadas por la Junta de delegados/as y todos los sectores de la comunidad educativa.

- Seguimiento trimestral del cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas y comunicación al Consejo Escolar.
- Evaluación final del Plan Integral de Convivencia, incorporación de las propuestas de mejora para el curso siguiente, así como la propuesta de posibles reformas de las normas de organización, funcionamiento y convivencia con el objetivo de mejorar la convivencia.
- Elaboración final de la Memoria de la Comisión de Convivencia.

1.8 Programa de formación

Es necesario valorar programas de formación para los distintos miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva.

- Creación de Grupos de trabajo de profesorado anuales (fomentando la participación de tutores), que avancen cada curso en el enfoque restaurativo de la convivencia y en la creación de actividades dentro de la acción tutorial que ayuden a crear un clima de convivencia adecuado.
- Organización de talleres o charlas específicas para familias abordando las temáticas que más problemáticas suscitan en la convivencia.
- Papel activo del coordinador del CPR publicitando todos aquellos cursos ofertados, muchos de ellos relativos a temáticas de convivencia.
- Participación en iniciativas propuestas desde distintas instituciones públicas que impliquen la aportación de medios y formación relacionados con la convivencia.

1.9 Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.

- Uso de la página web del centro y de las redes sociales para publicitar las distintas actividades y eventos realizados en el centro.
- Uso de Aulas Virtuales, en especial las de tutoría, pero también las de las distintas materias para dar publicidad a determinadas actividades en el centro.
- Encuestas realizadas a las familias y alumnado del clima de convivencia.
- Reuniones trimestrales para realizar el seguimiento de las actuaciones realizadas desde los distintos programas y proyectos existentes en los centros.
- Recogida de datos vinculados a la convivencia mediante las memorias finales de las tutorías.
- Seguimiento en las REDES y evaluaciones del clima de convivencia en las aulas.
- Registros de las distintas intervenciones realizadas relativos a la convivencia: protocolos de acoso y de suicidio abiertos, círculos restaurativos realizados, intervenciones a nivel de aula o en subgrupos para atajar problemas de convivencia detectados...
- Registros del programa Centrum con todas las medidas correctoras de conductas contrarias o gravemente contrarias a la convivencia.
- Memoria final de la Comisión de Convivencia.
- Memoria final del plan de convivencia.